

Ibn Maḥfūz en Niebla (siglo VII/XIII)

FÁTIMA ROLDÁN CASTRO

Presentar un panorama general acerca de Niebla en la etapa final de su historia islámica plantea algunos problemas de base dado que por una parte nos adentramos en un período conflictivo de por sí, en cuanto a su realidad sociopolítica, y que, por otra, nos enfrentamos a la escasez de noticias aportadas por las fuentes árabes al respecto. El primer factor mencionado es fácil de comprender dado que se trata de una etapa que concluye con el reinado del último dirigente musulmán de la zona, de ahí una complejidad de una situación social y política a caballo entre lo musulmán hispanizado y lo castellano. En lo que se refiere al segundo de los factores mencionados hay que tener presente que la documentación que nos sirve de soporte es la ofrecida por las fuentes árabes de la época o posteriores sin olvidar las fuentes cristianas, en especial las redactadas en la época del rey Alfonso X, y que todas ellas ofrecen escasa información. Esa exigua atención prestada por los cronistas musulmanes da muestras, entre otras cosas, de un proceso de decadencia -iniciado en la zona occidental de la península a mediados del siglo XIII- y, al mismo tiempo, indica una significativa pérdida de interés por parte de aquéllos frente a un foco político-cultural de mayor trascendencia encuadrado en el flanco opuesto del mapa: el reino nazarí de Granada, cuya trayectoria ofrece unas características propias y del todo diferentes. El reino de Niebla regido por Šu'ayb b. Muḥammad b. Maḥfūz aparece, desde la perspectiva de los cronistas medievales, como reducto de poder musulmán en el occidente de al-Andalus. Su desaparición es debida, como en otros casos observados poco antes en el territorio andalusí, a la acción político-militar de los reyes castellanos Fernando III y Alfonso X, tras un proceso de pérdida territorial, paralelo a una merma absoluta de cualquier atisbo de poder efectivo. Todos los datos al respecto demuestran que Niebla se introdujo en un complejo entramado de acciones militares y diplomáticas -siempre favorables al rey de Castilla- y que sirvió de manera definitiva a los intereses de esta corona frente a los propósitos expansionistas de la monarquía portuguesa.

Sirvan estas consideraciones previas como preámbulo al tema que a continuación se analiza. Aunque sea también necesario, para atender con mayor

perspectiva al proceso vital de este reino, retroceder en el tiempo y remontarse a las circunstancias que de una u otra forma dieron lugar a su propia existencia.

I

El fin de la presencia almohade en al-Andalus

Es sabido que los almohades llevaron a cabo un proceso de conquista no ordenado y que se limitaron a recorrer y fijar guarniciones en los puntos donde contaban con adeptos. Es sabido también que algunas zonas andalusíes se resistieron a la ocupación y que incluso en las zonas ocupadas surgieron problemas¹. Tampoco hay que perder de vista, por otra parte, la presencia amenazante de los reinos cristianos, cada vez más cercana, así como la actitud de algunos cabecillas andalusíes que, habiendo ofrecido su apoyo en un primer momento a esta dinastía, ahora se alejaban del proyecto unificador, como es el caso del rebelde de la zona occidental de la península, Ibn Qasī, cuya gestión política había sido definitiva en la llegada de los almohades hasta al-Andalus². La unificación total nunca fue posible y la fragmentación del país andalusí constituyó el germen esencial que provocó la caída

¹ No hay que olvidar entre otros sucesos, que una vez tomada la ciudad de Sevilla quedaron como jefes militares los hermanos del *Mahdī* Ibn Tūmart, y que los desmanes que aquéllos provocaron tuvieron malas consecuencias. Tampoco hay que olvidar que intentaron asesinar a Yūsuf al-Biṭrūyī, señor de Niebla, y que como resultado éste mostró su rechazo a la dinastía almohade, ejemplo que siguieron Ibn Qasī en Silves, 'Alī b. 'Isā b. Maymūn en Cádiz y Muḥammad b. al-Ḥayyām en Badajoz (Véase al respecto Ibn 'Idārī, *Bayān (almohades)*, ed. Muḥammad b. Tawiya *et alii*, Beirut 1985, pp. 38-40, e Ibn Jaldūn, *Kitāb al-'Ibar*, trd. De Slane, *Histoire des Berbères*, ed. P. Casanova, Paris 1968-9, 2ª ed., t. II, pp. 186 y ss.). Recuérdese asimismo el episodio protagonizado por 'Alī al-Wuḥaybī quien, según afirma el *Bayān al-Mugrib* (tomo *almohades*, pp. 52-53), traicionó a la ciudad de Niebla, tras lo cual tuvo lugar una cruenta matanza que Ibn Abī Zar' (*Rawḍ al-qirās*, trd. A. Huici, Valencia, 1963, pp. 389-390) narra con todo detalle (véase también A. Huici, "Un nuevo manuscrito de al-Bayān al-Mugrib", *al-Andalus* XXIV (1959), pp. 63-84).

² Recuérdese el singular movimiento revolucionario organizado por este personaje y el reconocimiento de sus seguidores bajo el apelativo de *al-murīdīn*. Sobre esta etapa de la historia véanse entre otros los siguientes títulos: Ibn al-Jaṭīb, *Kitāb a'māl al-a'lām*, ed. E. Lévi-Provençal, Beirut, 1956, pp. 263-264, 285 y ss.; Ibn Jaldūn, *Kitāb al-'Ibar*, t. II, p. 184; 'Abd al-Wāḥid al-Marrākuṣī, *Al-Mu'ayyib fī taljīs ajbār al-Magrib*, ed. R. Dozy, Amsterdam, 1968 (reimpr. Leiden, 1881), 2ª ed.), pp. 182-184; Ibn Abī Zar', *Rawḍ*, pp. 389 y ss.; Ibn al-Abbār, *K. al-ḥullat al-siyarā'*, ed. 'Abd Allāh al-Tibbā', Beirut 1962, pp. 307-309; J. Bosch Vilá, *Los almorávides*, Granada 1990, ed. facsímil, p. 287; F. Codera, *Decadencia y desaparición de los almorávides de España*, Zaragoza 1899, pp. 33-52; M^a. J. Viguera, "Al-Andalus en la época almohade", *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492) Actas del V coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 9-30; H. Mones, "Textos políticos sobre el periodo de transición de los almorávides a los almohades, 520/1126-540/1145", *RIEI*, III (1955), pp. 97-140.

y desaparición de la dinastía almohade en el territorio, aunque no hay duda de que aquella sufría problemas internos que fueron determinantes en el debilitamiento del poder por ella ostentado. La situación política general de la España musulmana era muy complicada; aparte de los conflictos ya comentados, los movimientos independentistas surgidos en Levante, encabezados por Ibn Mardaniš y su aliado Ibn Hamušk, se extendieron desde las costas valencianas hasta Jaén, Ubeda, Guadix, Carmona, e incluso cercaron Sevilla y Córdoba. En 1169 Ibn Hamušk ofreció su adhesión al poder almohade, y en 1172 tras la muerte de Ibn Mardaniš se redujo la rebeldía en Levante.

Esta aparente unificación del territorio permitió a los almohades dedicarse plenamente a combatir contra los estados cristianos. Los tiempos del califa Abū Yūsuf (1184-1199) fueron los del apogeo almohade en al-Andalus; en 1191 firmó treguas con Castilla y León, y en 1195 obtuvo la victoria de Alarcos³. La dinastía, no obstante, se iba encaminando hacia su final a un ritmo vertiginoso al tiempo que se sucedían los últimos califas. La situación de vasallaje para con Fernando III era cada vez más opresiva puesto que obligaba a pagar grandes sumas, y por otra parte muchos andalusíes se habían agrupado bajo sus jefes locales en unas "terceras taifas" que reconocieron como dirigentes a Ibn Hūd de Murcia, quien se autotituló "emir de los musulmanes", a Zayyān b. Mardaniš de Valencia, y a Muḥammad b. Naṣr, fundador, éste último, del reino nazarí de Granada. Aunque algunas autoridades almohades continuaron resistiendo en la Península, en realidad permanecían aisladas porque el poder central ya no existía⁴. Las Navas de Tolosa (1212) habían dejado abiertas las puertas de acceso a los cristianos; el avance de las conquistas, una vez superadas las minorías de Enrique I y de Fernando III, durante las cuales se habían firmado treguas con los almohades⁵, llega hasta Córdoba en 1236. Ibn Hūd quien en estas fechas ya se había alzado con la soberanía de muchos territorios andalusíes no pudo evitarlo, y su poder se fue eclipsando poco a poco hasta que murió

³ Véase al respecto: A. Huici Miranda, *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones africanas. Almorávides, Almohades y Benimerines*, Madrid, 1956; D. K. Lomax, *The Reconquest of Spain*, Londres-Nueva York, 1978.

⁴ Así lo indican entre otros Ibn 'Idāri, *Bayān*, p. 288, donde afirma: (*apud* M^a. J. Viguera, "Al-Andalus en época almohade", p. 26) "se prendió y ardió la revuelta en al-Andalus: la mayoría del país y de sus notables y de sus soldados habían reconocido obediencia a Ibn Hūd, retirándose a los almohades, a quienes mataban por todas partes y expulsaban y exterminaban, salvándose sólo aquellos que con ayuda de Dios lograban esconderse".

⁵ En 1214 y en 1221, según informan Ibn 'Idāri, *Bayān*, pp. 242 y 266, e Ibn Abī Zar', *Rawd al-Qirtās*, p. 116.

asesinado en 1238⁶. Según informa la *I Crónica General*⁷, "después de la muerte de Abenbut partióse aquella tierra entre muchos pequeños arráeces, apartada de los moros almohades, lo cual fue por bien y a lo que los cristianos tenían en los corazones, esto es, ganar de ellos la tierra".

Según informan las fuentes, ya en el año 631 / 1234 se había sublevado siguiendo la dinámica observada, en lo que se refiere a levantamientos locales, **Šu'ayb b. Muḥammad b. Maḥfūz** en Niebla⁸, quien se estableció como señor de un territorio independiente y se nombró a sí mismo "emir del Algarve".

II

El reinado de Ibn Maḥfūz 1234-1262

Es esta etapa de la Historia de Niebla la más llamativa tal vez, por la singularidad de su existencia y por la relevancia de su desarrollo histórico y político. La aparición de este reino independiente y su ulterior extinción responden a unos condicionamientos específicos entre los que pueden barajarse la expansión territorial del reino castellano, la supervivencia de los mudéjares en la península y los intereses particulares de las coronas litigantes de Castilla y Portugal. Todos estos factores van a modelar, física y políticamente, una etapa "gozne" en la que, tras una difícil supervivencia, desaparece el último reino musulmán del occidente andalusí, para dar paso a un nuevo orden enmarcado bajo el signo de lo castellano.

Durante el proceso de derrumbamiento del poder almohade en al-Andalus, fueron numerosos, como se ha señalado, los alzamientos locales, entre los que

⁶ Ibn 'Idārī, *Bayān*, p. 341. A propósito de este personaje véanse entre otros, los siguientes títulos: Ibn 'Idārī, *Bayān*, p. 331; Ibn Abī Zar', *Rawḍ al-Qirtās*, t. II, p. 528; A. Huici Miranda, *Crónicas árabes de la Reconquista*, t. II p. 83; E. Molina López, "El Levante y Almería en el marco de la política interior de Ibn Hūd al-Mutawakkil (1236-1238)", *Awraq* II (1979), pp. 55-63; *id.* "Murcia y el Levante español en el marco histórico del segundo tercio del siglo XIII", en *Historia de la Región Murciana*, III, Murcia, 1980, pp. 188-263; *id.* "La cora de Tudmīr según al-'Uḍrī (s. XI). "Aportaciones al estudio geográfico-descriptivo del SE. peninsular", *Cuadernos de Historia del Islam*, 4 (1972), serie monográfica, pp. 89 ss.; *id.* y E. Pezzi, "Últimas aportaciones al estudio de la cora de Tudmīr", *CHI* 7 (1975-76), pp. 83-110; J. González, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", *Hispania* XXV (1946), pp. 577-579; *id.*, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, t. I, pp. 320-323; J. Torres Fontes *et alii*, *La expansión peninsular y mediterránea (c. 1212-c. 1350)*, Espasa Calpe, Madrid, 1990, vol. I, *La Corona de Castilla*, pp. 47 y ss.; C. Torres Delgado, *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada, 1974, pp. 75-98.

⁷ *I Crónica General de España*, ed. R. Menéndez Pidal, con un estudio de D. Catalán, Madrid, 1977, II, p. 722.

⁸ Ibn 'Idārī, *Bayān (almohades)*, p. 331; al-Qalqašandī, *Šubḥ*, p. 84; Ibn 'Amīra, *Rasā'il*, ms. de la B. Grl. de Rabat, n° 232, 21-25; Ibn Abī Zar', *Rawḍ*, p. 528.

destacó el encabezado por Muḥammad b. Hūd al-Mutawakkil en Murcia, la expansión de su dominio alcanzó los territorios de Córdoba, Sevilla, Mérida y Niebla, adonde llegó en el año 632 / 1234-1235 sitiando la ciudad en la cual se había sublevado e independizado Ibn Maḥfūz. No pudo contra ella, entre otros motivos por las controvertidas circunstancias de la zona oriental del país, que requerían su atención, y por la amenaza de los castellanos puesto que, al parecer, el infante D. Alfonso había marchado en ayuda del nuevo sublevado; ante dicho panorama se retiró Ibn Hūd no volviendo jamás⁹.

No hay por qué dudar de esta información, en todo caso habría que deducir que el reino de Niebla mantenía relaciones de algún tipo con Castilla, presumiblemente buenas. De otra forma ¿cómo se explicaría esa ayuda recibida del futuro rey Alfonso?. Aunque se conocen al respecto noticias contradictorias, es de suponer que para Castilla este reino musulmán constituyó desde el principio un claro objetivo de conquista, al igual que los demás reductos de poder islámico situados en la península, y que interesaba, desde todos los puntos de vista, mantener una política de supuesta colaboración antes que permitir la llegada de ningún otro cabecilla con mayores pretensiones políticas y territoriales, lo que hubiera desencadenado problemas aún más complejos. No hay evidencia de una relación de vasallaje de Ibn Maḥfūz con respecto a Fernando III; es probable que en algún momento llegase a pagarle parias, aunque no existe constancia documental que lo demuestre¹⁰. Sólo parece claro que aquel había solicitado la protección del castellano cuando fue agredido por Ibn Hūd¹¹, y el asunto se verifica por el hecho indudable de que en 1248 Castilla no reconocía el reino de Niebla sino como zona de conquista. Como señala el profesor Manuel González¹², en enero de 1248 ejerció Fernando III derechos de soberanía sobre varias localidades pertenecientes a aquel reino conquistadas por la Orden de Santiago, e incluso sobre algunas por conquistar¹³. A pesar de todo es seguro que no existieron relaciones formales entre Niebla y Castilla,

⁹ Así lo afirma Ibn 'Idāri, *Bayān (almohades)*, p. 331. También menciona este hecho al-Qalqašandī, *Subḥ*, p. 84, dato recogido además por E. Molina López en "Murcia y el Levante español" p. 210. (Véase la nota n° 6 del presente estudio).

¹⁰ Así lo afirma M. González, *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, ed. El Monte, Sevilla, 1991, p. LVI.

¹¹ J. González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1980, t. I, pp. 499-500; M. González Jiménez *et alii*, *Diplomatario*, p. LVI y nota n° 185.

¹² *Diplomatario*, p. LVI.

¹³ Se trata en el primer caso de de Mértola, Ayamonte y Alfayate, que habían sido otorgadas a dicha orden por Sancho II de Portugal. (Véase J. González, *Diplomas*, III, n. 756); en el segundo caso se trata de la donación a la Orden de Santiago de la alquería de Moguer (J. González, *Diplomas*, III, n.762). Citado por M. González, *Diplomatario*, p. LVI y nota 186.

y de ello nos da muestra una de las cláusulas de la capitulación de Sevilla, en la cual Fernando III se comprometió a entregar *Niebla cuando la ganase*¹⁴.

A propósito del intento de conquista de Niebla por Ibn Hūd, existe, como ya se dijo anteriormente, otra versión contradictoria: se trata de las noticias facilitadas por Ibn 'Amīra en una carta remitida desde Játiva¹⁵ en la que asegura la prosperidad de los habitantes de al-Andalus bajo el gobierno de Ibn Hūd. Continúa refiriéndose a las conquistas realizadas por aquél y menciona con especial interés el caso de Niebla; insiste en las dificultades que tuvo que superar por la impugnabilidad de sus murallas¹⁶ y por las inclemencias del tiempo, ya que el intento de conquista tuvo lugar en invierno, y finaliza con la aseveración de la victoria de Ibn Hūd y la muerte de Ibn Maḥfūz¹⁷. Hay que advertir aquí una clara contradicción entre el testimonio de un cronista con respecto a otros, ya que se sabe, según las fuentes mencionadas más arriba, que Niebla fue tomada por capitulación después de un largo asedio llevado a cabo por Alfonso X.

A partir de 1234 y hasta 1262 existió en Niebla un reino independiente cuya extensión territorial superó con mucho los límites alcanzados por la cora y el territorio ilipense en etapas anteriores. El desarrollo político de este reino hay que estudiarlo en el contexto expansionista de la corona de Castilla y de la corona de Portugal.

A partir de 1230 el quebranto musulmán generalizado, la pérdida de Mérida, la rebelión de Niebla y la muerte de Ibn Hūd, dieron fuerzas a los ejércitos vecinos para reincidir en el proceso conquistador, y en esta ocasión además, desde el otro lado del Guadiana.

El reino de Ibn Maḥfūz, cuya capital estaba en Niebla, ocupó una zona intermedia, fronteriza y estratégica, y se convirtió desde el principio de su existencia en pieza clave y objetivo bélico tanto para los castellanos como para los portugueses¹⁸.

¹⁴ *Crónica General (Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso X el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289)*, ed. R. Menéndez Pidal, Madrid, 1955, cap. 1123; M. González. *Diplomatario*, p. LVI.

¹⁵ *Rasā'il*, 21-25.

¹⁶ Véase al respecto el capítulo 4 de mi libro *Niebla musulmana, (siglos VIII-XIII)*, Huelva, 1993 (en prensa).

¹⁷ Véase también E. Molina, "Murcia y el Levante español", pp. 210-211. Es posible suponer, aunque tal vez sea poco probable, que el primer reyezuelo denominado por las crónicas Ibn Maḥfūz y que según Ibn 'Amīra murió, fuera sucedido por un hijo al cual se mencionó en las fuentes con el mismo nombre. Puesto que son escasas las fuentes que lo/los mencionan y puesto que ya se ha comentado la relativa atención prestada por los cronistas musulmanes al respecto, me atrevo a plantear simplemente este hecho como hipótesis que habría de resolverse en caso de que apareciera nueva documentación.

¹⁸ A propósito de Niebla durante su última etapa véanse los siguientes títulos: C. Rosell, *Crónica del rey Don Alfonso X*, en *Crónica de los Reyes de Castilla*, Biblioteca Autores Españoles, Madrid, 1953, pp.

El territorio de este reino se extendía desde el cabo de San Vicente, al oeste, hasta la desembocadura del Guadalquivir, por el este, limitando al norte con Sierra Morena, y al sur con el mar. Comprendía pues, la actual provincia de Huelva, además de Serpa y Moura en el Alentejo portugués, y todo el Algarve con las ciudades de Faro, Tavira, Loulé, Castromarín y algunas otras (lámina n° 1)¹⁹. Esta extensión territorial empezó a sufrir cortes sucesivos a raíz de la ofensiva protagonizada por Sancho II de Portugal en 1239-1240. Éste con la ayuda de las Ordenes Militares consiguió adentrarse de lleno en la zona perteneciente al territorio de Ibn Maḥfūz. La Orden del Hospital tomó Serpa, Moura, Aracena y Aroche; la Orden de Santiago tomó Mértola, Alfayat de la Peña, Ayamonte y Tavira²⁰. Serpa, Moura así como Mértola habían sido tomadas con anterioridad²¹. (Véase lámina n° 2). Esta doble incursión, al norte y al sur del territorio redujo el espacio perteneciente al rey musulmán al comprendido entre el río Odiel y el Aljarafe además de determinadas zonas del Algarve más occidental no conquistadas por los portugueses²², quedando

4-7; Alfonso X, *Primera Crónica General de España*, Pub. Monte de Piedad, Madrid 1955, ver índices; A. Huici Miranda, *Crónicas Arabes de la Reconquista*, t. II, pp. 83, 285; J. Bosch Vilá, *EP*, t. V, s.v. [Labla], pp. 591-592; R. Amador de los Ríos, *Huelva*, ed. El Albir, Barcelona, 1983 (reimpr. 1891), pp. 138-194; A. Anasagasti y L. Rodríguez, *Niebla en la época de Alfonso X*, Huelva, 1984, pp. 9-17; A. Ballesteros, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, p. 92; M. Casiri, *Biblioteca Arabigo-Hispana Escorialensis*, Osnabrück, 1969, t. I, p. 248; D. Delgado Hernández, "Bosquejo histórico de Niebla", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XVIII (1891), pp. 524 y ss.; E. Díaz, "Niebla", *MHE XXXIV*, Sesión 27, pp. 29 y ss.; J. González, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", *Hispania XXV* (1946), pp. 577 y ss.; A. González Gómez, *Huelva en la Edad Media. Un enclave fronterizo*, Huelva, 1986, pp. 30-32; F. Pérez-Embid, *Castilla y Portugal en la Sierra de Aracena*, Discurso de ingreso en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Sevilla, 1974; *id.*, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*, Publ. Ayuntamiento de Sevilla, 1975; J. Carlos García, *O Baixo Guadiana Medieval. Formação de uma fronteira*, Porto, 1983; *id.*, *O espaço medieval da Reconquista no sudoeste da Península Ibérica*, Porto, 1984; V. de Santarem, *Corpo Diplomático Português*, t. II, Paris, 1846, pp. 43 y ss.; M. González, *Diplomatario Andaluz de Alfonso X el Sabio*, (en prensa); J. Mattoso, "As relações de Portugal com Castela no Reinado de Alfonso X, o Sabio", *Estudos Medievais*, (Porto, 1986), pp. 69-94; J. González, *Repartimiento de Sevilla*, I, pp. 7, 10, 82, 87, 90, 91, 213, 214, 492, etc.; F. Fernández y González, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1985, pp. 102-103, 206-210; A. Ballesteros, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1984, pp. 74, 84, 113, 230, 316, 318, etc.; A. H. Oliveira Marques, *Historia de Portugal*, Lisboa, 1975, 5ª ed., t. I, pp. 171 y ss.

¹⁹ *Crónica del Rey Alfonso X*, p. 7.

²⁰ Véase al respecto F. Roldán Castro y A. Pérez Macías, "En torno a la ubicación de Alfayat de la Peña", *Homenaje al Profesor D. Jacinto Bosch Vilá*, Univ. de Granada, Servicio de publicaciones, 1991, t. I, pp. 323-334; J. Carlos García, "Alfajar de Pena. Reconquista e Repovoamento no Andevalo do Século XIII", *Actas des II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval* (Porto, 1989), t. III, pp. 907-926; J. Romero Magalhaes, "Una interpretação da Crónica da Conquista do Algarve", *Actas II Jornadas Luso-Espanholas de H. M.*, t. I (Porto, 1987), pp. 123-134; Archivo Histórico Nacional, sección de Ordenes Militares (Uclés), carpeta 263, doc. 6 y 7.

²¹ F. Pérez-Embid, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*, publ. Ayuntamiento de Sevilla, 1975, pp. 36 y ss.

²² A. González Gómez, *Huelva en la Edad Media*, pp. 31 y ss.

fuera del mismo los territorios a ambos lados del Guadiana. El rey de Niebla fue con esto coprotagonista de un largo conflicto fronterizo en el cual su presencia, en principio beneficiosa para el rey de Castilla, no hizo sino añadir un problema acuciante, que, pasando el tiempo, habría que eliminar. De esta forma el reino de Niebla tenía sentenciado su final casi desde el principio de su existencia, por una parte como objetivo en el proceso conquistador de los reyes castellanos, por otra debido a su situación geográfica que le confería la naturaleza de "reino tapón".

Para el rey de Castilla la existencia de dicho reino "tapón", favorecía los intereses particulares de la corona puesto que al menos podía frenar a los portugueses la entrada por la zona suroeste de la península. Cuando los acontecimientos políticos sobrepasaron la resistencia del reino musulmán, el rey de Niebla prefirió asegurar sus buenas relaciones con los reyes castellanos frente a la amenaza portuguesa. A mi juicio esta decisión no fue fortuita sino más bien provocada ya que favorecía las ambiciones de los castellanos; en primer lugar para disponer del Algarve con plena libertad, y en segundo para tener en su poder una baza que jugar frente al reino vecino, es decir para "disponer de un argumento jurídico de primer orden a la hora de reclamar el territorio del Algarve"²³.

Los intereses políticos de ambos reinos propiciaron la definitiva eliminación del reino ilipense; los problemas de política interna existentes en la corte lusitana sirvieron de instrumento a la corona castellana. Sancho II, debido a sus malas relaciones con la Iglesia, se vió privado de su trono en 1245 cuando pasó a manos de Alfonso III, su hermano. El monarca destronado buscó apoyo en el exterior para lo cual acudió a su primo Fernando III de Castilla, el cual a su vez delegó el asunto en manos de su hijo Alfonso. Éste, a cambio de su ayuda, logró del portugués la renuncia de la soberanía sobre los territorios situados al este del Guadiana a favor de la corona de Castilla en 1246²⁴. La actuación de Alfonso III de Portugal fue inmediata e inició una campaña de conquista de nuevas plazas al oeste del Guadiana (Faro, Albufeira, Porches etc.), al mismo tiempo que recuperaba las situadas al este del río; las cedidas por Sancho II a la corona de Castilla.

Dos años después (1248) fue tomada la ciudad de Sevilla por Fernando III. En poco tiempo se sometieron a la corona, mediante pactos, la zona gaditana y el rey taifa de Niebla, el cual cedió en 1251 la soberanía de los territorios del Algarve a Alfonso X; se trataba de una cesión puramente nominal ya que estos territorios estaban en trance de ser conquistados por los portugueses²⁵. Ante la conflictividad de los acontecimientos no interesaba al rey de Niebla enemistarse con la corona de

²³ M. González, *Diplomatario*, p. I.VII.

²⁴ Archivo Histórico Nacional, sección de Ordenes militares (Uclés), carpeta 263, doc. nº 7, en A. Anasagasti y L. Rodríguez, *Niebla en la época de Alfonso X*, p. 9.

²⁵ F. Pérez-Embid, *La frontera*, p. 35; A. Oliveira Marques, *Historia de Portugal*, I, pp. 110-111; A. Anasagasti, y L. Rodríguez, *Niebla en la época de Alfonso X*, p. 11.

Castilla, a la que pediría ayuda en caso de sufrir un ataque portugués, y de la que necesitaba protección. Por otra parte, la existencia de su reino era ya prácticamente ficticia, puesto que los territorios que teóricamente le pertenecían en la zona del Algarve, carecían de existencia real y estaban expuestos a la conquista del más fuerte.

En 1251 se concertó una tregua de cuarenta años entre los contendientes lusitano y castellano, según la cual el portugués reconoció la cesión hecha por Ibn Maḥfūz al rey de Castilla. No obstante, a la muerte de Fernando III se reanudó el conflicto fronterizo con la ruptura de la tregua por parte de Alfonso III. En este desacuerdo intervino el Papa Inocencio IV mediante el cual se llegó a un nuevo compromiso en 1253²⁶. Transcurridos estos acontecimientos, los castellanos se consideraban legítimos poseedores del territorio, que el monarca cedió posteriormente a su hija Beatriz al casarse con Alfonso III de Portugal²⁷; Alfonso X se quedaría con los territorios situados al este del Guadiana. Para los portugueses en cambio, el acuerdo confirmaba a su rey la soberanía sobre todo el reino taifa de Niebla²⁸. La frontera quedó fijada a lo largo del Guadiana.

La situación de Ibn Maḥfūz era muy comprometida al sentirse indefenso en la zona que ocupaba. A finales de 1253 todo el territorio situado al este del Guadiana se incorporó al concejo de Sevilla²⁹; Ibn Maḥfūz se convirtió en vasallo de Alfonso X. Es efectivamente en esta fecha cuando aparece por primera vez el nombre de este soberano como confirmante de privilegios rodados; había elegido una tercera opción dentro del islam andalusí, la del vasallaje y dependencia de los cristianos a cambio del pago de parias. Las otras dos opciones adoptadas en momentos históricos anteriores y en zonas determinadas de al-Andalus, es decir, enfrentarse al rey castellano o entregarse como mudéjar sin poder político, hubieran sido en esta ocasión inconcebibles. No hay que olvidar, insisto, que la existencia de este reino, era desde hacía tiempo ficticia. Tal como afirma el profesor M. González³⁰ parece congruente relacionar la entrada en vasallaje de Ibn Maḥfūz con el primer acuerdo sobre el Algarve establecido entre Alfonso X y Alfonso III de Portugal, ya que estaba claro que una reclamación territorial por parte de Castilla basada exclusivamente en la donación realizada por el desaparecido rey Sancho II, no tenía

²⁶ F. Pérez-Embid, *La frontera*, pp. 50-53.

²⁷ Se trata de una práctica habitual en la época, *Apanages*, o concesiones vitalicias otorgadas a miembros relevantes de la familia real, que debían regresar a la corona tras la muerte de aquéllos.

²⁸ D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, Madrid, 1795-1796, t. I, pp. 159-160; A. Pérez-Embid, *La frontera*, pp. 38-39.

²⁹ Véase al respecto M. A. Ladero Quesada, *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*, Univ. de Sevilla, 1980, pp. 62-73; J. González, *Repartimiento*, I, pp. 11 y ss.

³⁰ *Diplomatario*, p. LVII.

valor. En cambio, más fuerza tendría reivindicar los derechos históricos del rey musulmán. El acuerdo se vería sellado mediante el matrimonio del rey portugués con la hija ilegítima del castellano.

III

El vasallaje de Ibn Mahfūz

Como ya se indicó, es muy escasa la documentación existente con respecto a esta etapa histórica, en especial en lo que se refiere al vasallaje de Ibn Mahfūz para con el rey Alfonso X. En este sentido cabe establecer una comparación, salvando las distancias, con el caso de Granada, me refiero al tipo de vasallaje y a las circunstancias que obligaron a su establecimiento. Es sabido que Ibn Naṣr, debido a la presión ejercida por los castellanos y por el temor a las rebeliones de la nobleza, sintió la necesidad de solicitar el apoyo de Fernando III. Aunque el precio de dicha paz significó la pérdida de la fortaleza de Jaén, también trajo consigo la consolidación y establecimiento de las fronteras de su territorio, así como el desarrollo creciente de la dinastía nazarí³¹. Este vasallaje del rey granadino, firmado en abril de 1246, se mantuvo hasta 1252 fecha en que murió Fernando III, y tuvo unas circunstancias previas comparables a las de Niebla: por una parte al rey castellano le interesaba hacer la paz con Granada porque su objetivo se cifraba en la conquista de todo el valle del Guadalquivir y especialmente la ciudad de Sevilla, para lo cual era un obstáculo la fortaleza de Jaén. En el caso de Niebla, este pequeño reino interesaba al rey Alfonso X en cuanto le facilitaba plenamente el acceso al Algarve. Esto se hace evidente en el Diplomatario real, en el que se manifiesta la libre disposición de dichos territorios por parte de Castilla a partir de la fecha en que Niebla se convierte en reino vasallo. Así se demuestra en un documento de 1253 donde Alfonso X concede a don Robert, obispo de Silves, la aldea de Lagos; en otro de 1257, según el cual el rey concede al maestro de la Orden de Avís, el castillo de Albufeira; o en un tercer documento de 1261, en el cual el rey concede a la sede de Silves una serie de propiedades. En efecto, se observa una absoluta disposición territorial por parte del rey Alfonso, quien actuaba como dueño y señor del espacio algarveño; Niebla había servido de vehículo para intervenir de manera legítima, evitando con ello posibles enfrentamientos con Portugal³². Téngase en cuenta, al

³¹ C. Torres Delgado, *El antiguo reino nazarí de Granada*, p. 125; J. González, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", pp. 602-603; M. A. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, Gredos, Madrid, 1989, 3ª ed., pp. 124-133.

³² Los documentos mencionados son: n° 59, pp. 56-57, fechado en 1253, en el cual el rey Alfonso

mismo tiempo, según el primer documento que se acaba de mencionar, que en 1253 el rey Alfonso ya había nombrado obispo en Silves, sede sufragánea de la de Sevilla. Para entender cumplidamente este fenómeno hay que suponer que, o bien se trataba de un contingente mozárabe de importancia allí establecido, o el hecho se relacionaba con el fenómeno de repoblación de la zona, en cualquier caso está claro que aún en vida de Ibn Mahfūz, el soberano de Castilla nombraba obispos en aquellos territorios ya pertenecientes, de hecho, a la corona.

Sobre las concretas condiciones de vasallaje del iliplense poco se sabe, pero es de suponer que se trató, al igual que en el caso granadino, del tipo de sumisión propia de la época, según la cual el rey vasallo se comprometía al pago de unas parias o tributo periódico, presumiblemente anual³³. Aparte de esta obligación de índole fiscal, se firmarían treguas con los deberes de *obsequium* y con las obligaciones de fidelidad (*fides*), ayuda militar (*auxilium milites*) y consejo (*consilium*). Esto último ejemplificado en la confirmación de privilegios rodados, asistencia a cortes, etc. No hay constancia de que Ibn Mahfūz asistiese a cortes, sí nos consta, sin embargo, la asistencia del granadino a Toledo, donde se celebraron en 1254³⁴. Tenemos, en cambio, documentos en los que aparece Ibn Mahfūz como confirmante de numerosos privilegios rodados, se trata de determinados diplomas recogidos en el *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Así aparece en 1253 en un escrito por el cual el rey confirma a la Orden de Santiago la concesión que Fernando III le hiciera de las villas de Montemolín y Moguer a cambio de Cantillana³⁵; en el antes mencionado documento por el cual Alfonso X concede a don *Roberth*, obispo de Silves la aldea de Lagos³⁶; en 1254, en un documento por el cual Don Alfonso concede a la Orden de Santiago los castillos de Benamejé y Vierbén³⁷; en el mismo año aparece como confirmante en otro documento donde el rey concede a Sevilla un Estudio General de latino y árabe³⁸, y de la misma forma en otros tantos diplomas redactados en los años posteriores. En todos éstos, aparecen igualmente como confirmantes los reyes vasallos de Granada y Murcia, así como el obispo de Silves antes citado.

concede al obispo de Silves la aldea de Lagos; n° 192, pp. 212-214, fechado en 1257, en el cual el rey concede a don Martín Fernández, maestre de la Orden de Calatrava el castillo de Albufeira en el Algarve; y n° 241, pp. 267-268, fechado en 1261, donde se pone de manifiesto que el rey concede a Silves una serie de propiedades, reservándose el patronato de todas las iglesias del Algarve.

³³ Este tributo se elevaba en el caso de Granada a 150.000 maravedíes anuales en un primer momento, cantidad que se supone fue alterada con el tiempo. Véase J. González, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", p. 603.

³⁴ J. Torres Fontes *et alii*, *La expansión peninsular*, p. 110.

³⁵ Doc. n° 39, pp. 34-36.

³⁶ Doc. n° 59, pp. 56-57.

³⁷ Doc. n° 122, pp. 121-123.

³⁸ Doc. n° 142, pp. 152-154.

IV

La última fase del gobierno de Ibn Maḥfūz

Se abre así un período que hay que enmarcar en el proceso de reorganización y recuperación llevado a cabo por el rey Alfonso X, el cual cambió su trayectoria política e inauguró una nueva etapa ofensiva.

Es sabido que en el año 1253 el territorio conquistado por el rey en esta zona se extendía por Jerez, Tejada, Morón, Lebrija, Arcos y Medina Sidonia³⁹, quedaban por conquistar Cádiz y Niebla; ambas serían tomadas en 1262⁴⁰. Hay que tener presente las circunstancias político-sociales del momento historiado; por una parte, de nada servía el mantenimiento de aquel reino tapón a Castilla, ya que una vez organizado el proceso fronterizo la presencia de un reino mudéjar no constituía sino una amenaza potencial⁴¹. Las primeras manifestaciones rebeldes provocadas por los grupos mudéjares descontentos empezaron a sentirse antes de 1262⁴², factor que motivó muy probablemente el cambio de actitud del rey de Castilla quien, a partir de ahora, pasó a una política de hechos consumados. Niebla podía convertirse en un peligro inminente, sobre todo cuando hasta este reino hubiesen acudido multitud de emigrados musulmanes desde diversos puntos del valle del Guadalquivir, y cuando además podían suponerse relaciones y contactos con los meriníes del norte de Africa. Así pues, Niebla se convirtió definitivamente en objetivo primordial, puesto que se trataba de un reino más débil que Granada y que las circunstancias diferían también del caso murciano, donde los castellanos dominaban las plazas fortificadas. Es primordial tener en cuenta que en 1263 se firmó el segundo acuerdo fronterizo entre Castilla y Portugal, y que para aquel entonces el reino musulmán de Niebla ya no existía. Sin duda el rey castellano decidió resolver previamente el problema que éste le planteaba ya que no hubo un *casus belli* que justificase un inicio de hostilidades, y es de suponer que Ibn Maḥfūz continuó pagando sus tributos hasta el final de su reinado⁴³.

³⁹ M. Borrero, "La frontera del reino de Sevilla en tiempos de Alfonso X", *Actas del IV Congreso de Historia Medieval de Andalucía*, Almería 1987.

⁴⁰ M. González Jiménez, *En torno a los orígenes de Andalucía*, Univ. de Sevilla, 1988, 2ª ed., pp. 22 y ss; J. Torres Fontes et alii, *La expansión peninsular*, pp. 53 y ss., 109 y ss.

⁴¹ Téngase en cuenta que los dos momentos claves protagonizados por el reino ilipense en este contexto, acto de sumisión y posterior conquista, coinciden con sendas revisiones y reorganizaciones en la cuestión fronteriza con Portugal.

⁴² M. González Jiménez, *En torno a los orígenes de Andalucía*, pp. 22-23.

⁴³ M. González, *Diplomatario*, p. LVIII; J. O'Callaghan, (*The Cortes of Castile-León. 1188-1350*, Philadelphia, 1981, trd. castellana, Valladolid, 1989, p. 103), relaciona la conquista de Niebla con la Cruzada. El profesor M. González considera más probable que el rey castellano se decidiese a ello de cara a la preparación de un nuevo acuerdo con Portugal a propósito del Algarve.

En 1262 se conquistó el reino de Niebla y con ello se aseguraba teórica y físicamente una Niebla castellana, ni musulmana ni portuguesa⁴⁴. Es digno de tenerse en cuenta, por su contraste, que las relaciones de vasallaje del rey nazarí con Alfonso X continuaron, y que incluso aquel ayudó a los cristianos en la conquista del territorio; es sabido, por ejemplo, que tropas nazaríes procedentes de Málaga colaboraron en la conquista de Niebla⁴⁵.

Según la *Crónica del rey Alfonso X el Sabio*, Ibn Maḥfūz se resistió y el asedio de la ciudad duró ocho meses. Pienso que en realidad no debió tratarse de una resistencia importante dada la posterior tolerancia mostrada por el monarca castellano para con el rey musulmán y sus súbditos. Quizá pueda suponerse que el rey Alfonso sugirió la capitulación al rey de Niebla, y que tras unos meses de insistencia y espera sin obtener respuesta, se decidiese por la lucha armada. Tal vez sean estos los ocho meses referidos por las crónicas. No hay nada claro, es posible que efectivamente los lablifes soportaran durante días e incluso algún que otro mes el asedio de las tropas castellanas. Sobre la resistencia de Niebla y su sometimiento han surgido incluso leyendas⁴⁶.

A propósito del trato ofrecido a Ibn Maḥfūz por parte del rey de Castilla, fue el correspondiente a la toma de una ciudad por capitulación: le fue concedido el derecho al cobro del diezmo procedente del aceite del Aljarafe, la Buhayra de Sevilla, y el cobro de ciertos impuestos de la judería sevillana, según se lee en la *Crónica del rey Alfonso X*⁴⁷. Fue la primera vez que la conquista de una ciudad musulmana tras un -supuesto- largo asedio no llevó consigo la expulsión de su gobernante y de parte de la población que allí residía. Así, tal como informa la *Crónica*: "Ibn Maḥfot y los suyos pudieron salir de la villa a salvo", dándole el rey heredades con que poder mantenerse, a cambio de la villa de Niebla y la tierra del Algarve⁴⁸. Como afirma el profesor M. González todo parece indicar que la conquista de Niebla fue fríamente preparada por Alfonso X y es probable que se preparase el citado asedio tras las Cortes celebradas en Sevilla en la primavera de

⁴⁴ Ibn 'Idārī, *Bayān (almohades)*, p. 430.

⁴⁵ C. Torres Delgado, *El antiguo reino nazarí de Granada*, p. 152 y J. Torres Fontes et alii, *La expansión peninsular*, pp. 110-111.

⁴⁶ *Crónica del rey Alfonso X*, p. 6.: "El Algarve tenía todos los moros, y la cabeza era Niebla cuyo señor era Aben Maḥfot. [...] La ciudad estaba rodeada de un fuerte muro con torres. [...] y estando el rey cercando la villa, vino una plaga de moscas que afectó a los cristianos, y de lo cual murieron muchos. [...] Llevaban allí siete meses cuando pensaron abandonar el cerco. [...] [hasta que] Aben Maḥfot llegó a no tener víveres para subsistir y después de nueve meses y medio de cerco el rey Aben Maḥfot pidió a Alfonso que lo dejase salir a salvo a él y a quienes con él estaban".

⁴⁷ "Pidió también [el rey de Niebla] para él heredades con las que se pudiese mantener toda la vida. Así le fue otorgada la villa de Niebla con todos sus derechos así como el diezmo del aceite [del Aljarafe], así como la huerta de Sevilla [la Buhayra] y cuantías de maravedíes de la judería de esta ciudad de Sevilla, y otras cosas con las que Aben Maḥfot tuvo mantenimiento toda su vida". (*Ibidem*).

⁴⁸ *Crónica de Alfonso X*, cap. VI. Véase M. González, *Diplomatario*, p. LVIII.

1261⁴⁹. La *Crónica* afirma que se convocó a "los homes del su regno e todos los fijosdalgo e los de los concejos"⁵⁰.

Ibn 'Idārī, por su parte, afirma que Ibn Maḥfūz se dirigió a Marrākuš tras la entrada en Niebla del rey castellano, y que allí transcurrieron sus últimos días⁵¹. En principio podría parecer errónea dicha información ya que los factores mencionados anteriormente favorecen la idea de la permanencia de Ibn Maḥfūz en la península; las concesiones hechas por el rey de Castilla aseguran el traslado de aquel a Sevilla, ciudad de la que, al parecer, procedía, instalándose en unas condiciones más que favorables. En este sentido, hay también documentos que demuestran la permanencia de musulmanes en el territorio del antiguo reino de Niebla sometidos a nuevas condiciones político-sociales⁵². Pero no se puede olvidar, salvando las distancias, el ejemplo del último rey de Granada, Boabdil, el cual prefirió abandonar la península antes que aceptar las prerrogativas del pacto establecido por los Reyes Católicos. Es imprescindible, no obstante, valorar las circunstancias que separan ambos acontecimientos y tener presente que éstas, aunque semejantes, se desarrollaron en momentos históricos distintos y que entrañaron consecuencias de diferente trascendencia. Las crónicas cristianas omiten, aparte de lo mencionado, cualquier otra información respecto al rey vasallo de Niebla, así pues nos encontramos con dos fuentes opuestas en lo que respecta a la decisión tomada por Ibn Maḥfūz tras su destitución. Siguiendo la opinión de Ibn 'Idārī, no sería extraño suponer que aquel abandonara el territorio ya que, ante adversas circunstancias, ésta había sido, en general, la práctica llevada a cabo por numerosos intelectuales y habitantes de al-Andalus.

Para terminar, quiero insistir en la idea de que el establecimiento del último rey musulmán de Niebla ha de entenderse en el contexto de las últimas tentativas independentistas de al-Andalus, surgidas cuando el país ya no se sostenía en manos de los almohades por lo quimérico de la unidad que aquellos pretendieron alcanzar;

⁴⁹ Ballesteros (*Alfonso X*, Madrid-Barcelona 1963, reed. facs. con índices por M. Rodríguez Llopis, Barcelona 1984, p. 315), pensó que quizás el objeto de dichas Cortes fue el pedir subsidios para la campaña de Niebla. Todo parece indicar que desde principio de 1261 el rey Alfonso X maduraba la idea de la conquista de Niebla, aunque el nombre de Ibn Maḥfūz continuara apareciendo como confirmante de privilegios rodados. Esto refuerza la idea de que no existió provocación que llevase a la conquista del reino, sino todo lo contrario, se trató pues, de causas exclusivamente políticas. Véase M. González, *Diplomatario*, p. LVIII.

⁵⁰ *Apud*, *Diplomatario*, p. LVIII.

⁵¹ *Bayan (almohades)*, p. 430.

⁵² Véase M. A. Vilaplana, *La Colección Diplomática de Santa Clara de Moguer (1280-1483)*, Publ. Univ. de Sevilla, 1975, pp. 106-107, 138; M^a. L. Pardo, *Huelva y Gibraleón (1282-1495). Documentos para su historia*, Dip. de Huelva, 1980; J. González, *Repartimiento de Sevilla*, Sevilla, 1951, pp. 90 ss.; K. Wagner, *Registro de documentos del Archivo de Protocolos de Sevilla referente a judíos y moros*, Sevilla, 1978, pp. 61, 82, 85; M. González Jiménez (ed.), *Diplomatario*, pp. 297-298 y 353-355.

las circunstancias vigentes en el norte de la península, el rápido avance de las tropas cristianas, la falta de unidad en el territorio, la imposibilidad de mantener enrolados durante mucho tiempo a las tropas que se hacían venir desde el Magreb⁵³, y el cansancio de una población asediada desde mucho tiempo atrás, hicieron que se derrumbara el proyecto expansionista de los almohades.

La conquista de Niebla, por último, no puede entenderse sin tener en cuenta el problema fronterizo establecido entre Castilla y Portugal, desde el momento en que ambos reinos intentaban afianzar su poder y establecerse en un mismo territorio. Su ocupación fue por lo tanto objetivo esencial para potenciar la presencia de Castilla al este del Guadiana, eliminar la presencia musulmana en el occidente peninsular, tener un acceso más corto y directo desde Sevilla hasta la frontera portuguesa, construir una barrera defensiva ante esta ciudad para preservarla de las posibles incursiones lusitanas, y facilitar al rey castellano la reivindicación de ciertos "Derechos de Conquista" en el territorio del Algarve tal como se pone de manifiesto en la relación documental del rey Alfonso X⁵⁴.

⁵³ Hecho ya citado por M^a. J. Viguera, "Al-Andalus en época almohade", p. 25.

⁵⁴ Véase en el *Diplomatario de Alfonso X*: doc. n^o 268, p. 453, fechado en 1263; doc. n^o 285, pp. 478-479, de 1264; doc. 295, pp. 493-494, de 1264.

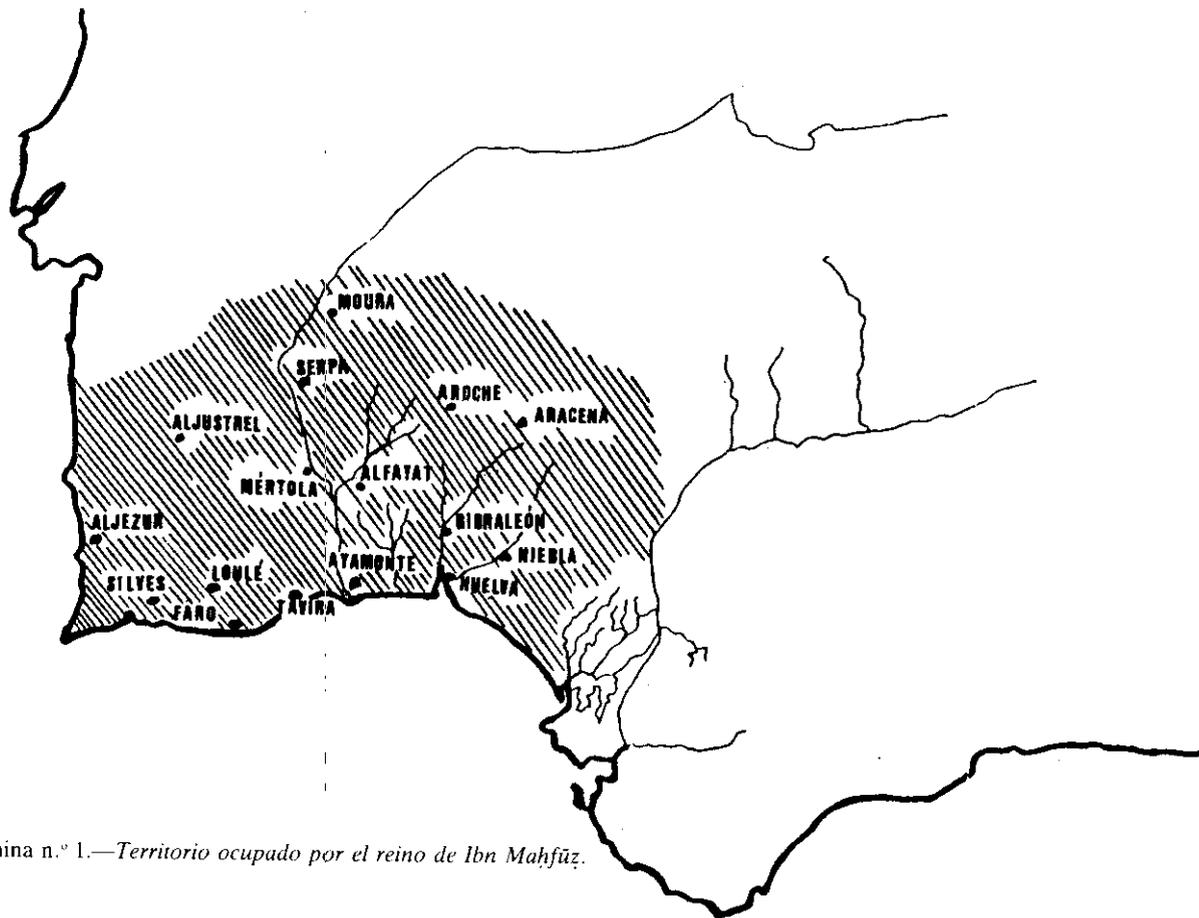


Lámina n.º 1.—Territorio ocupado por el reino de Ibn Mahfuz.

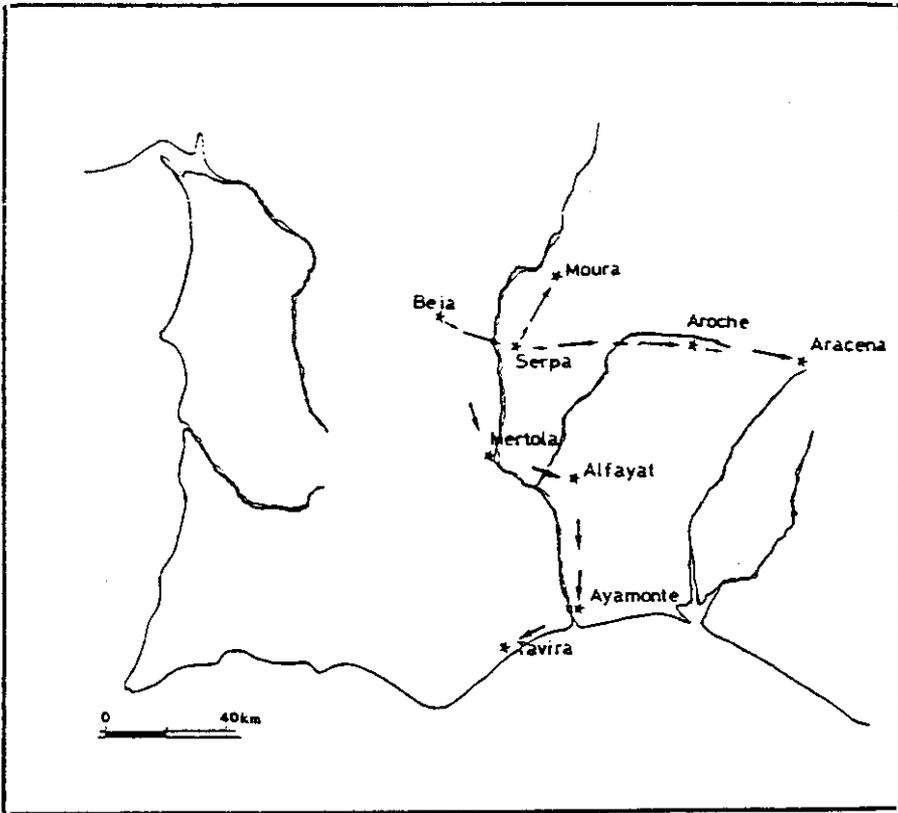


Lámina nº2

Lámina n.º 2.—*IncurSIONES portuguesas en el territorio de Ibn Mahfuz*

- - - - -> Incursi3n efectuada por la Orden del Hospital.
- - - - -> Incursi3n efectuada por la Orden de Santiago.